



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 109, DE  
2022, DE LA SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXENTO

DECRETO N° **1848** /2022.-

ARICA, 07 DE MARZO DE 2022-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 430, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 109, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019; Registro N° 2776, de fecha 02 de marzo de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 109, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 109, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Ampliación de plazo de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2019, esto es hasta el 30 de abril de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-

REF: APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2019", CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, APROBADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 939 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109 /2022

ARICA, 28 FEB 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias Condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 763, de 2018, que aprueba modalidad para la transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 939, de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 21, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.

2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, la resolución Exenta N° 1436, de fecha 25 de septiembre de 2013, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo, y Subsistema Seguridades y Oportunidades, señala en su Artículo N° 2, Que corresponderá a la Seremi de Desarrollo Social, celebrar convenios de colaboración y transferencias de recursos hasta el monto ya señalado, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y termino de dichos convenios.
4. Que, por Resolución Exenta N° 939/2019, de fecha 28 de Octubre 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
5. Que, por Resolución Exenta N° 364/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.
6. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada, vía plataforma ZOOM con fecha 14 de febrero de 2022, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo del término de ejecución del convenio.
7. Que, mediante Oficio Ordinario N° 321/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde, solicitó la ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos.
8. Que, por motivos de mejor gestión y con la finalidad de dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el convenio suscrito, que van en beneficio de las familias beneficiadas y por ser estrictamente necesario para no perjudicarlas.
9. Que, vistas las facultades que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE**, la modificación por ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2019, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

**2º MODIFÍCASE** el plazo de termino ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2022.

**3º TÉNGASE** presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC**



*Corena Vargas F.*  
**CARENA VARGAS PAMPALONI**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



*JV*  
**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**